

QUILLOTA, 25 de Agosto de 2014.  
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 5489 NISTOS:**

1. Oficio Ordinario N° 368/2014 de 20 de Agosto de 2014 de Secretaria Comunal de Planificación a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 25 de Agosto de 2014, mediante el cual solicita que se Declare Desierta la Licitación bajo modalidad de Trato Directo denominada **"CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO Y A. P. CENTRO DE ACOGIDA RENACER"**, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Fondo Regional de Iniciativa Local, Código BIP N° 30171572-0, por no recibir oferta en el plazo establecido en las Bases que regularon el proceso de contratación;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Acta de Recepción de Documentos Anexos y Propuesta Técnico - Económica Trato Directo de **"CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO Y A. P. CENTRO DE ACOGIDA RENACER"**;
4. Decreto Alcaldicio N° 4647 de 21 de Julio de 2014 que autorizó Licitación bajo modalidad de Trato Directo, la contratación del Proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO Y A.P. CENTRO DE ACOGIDA RENACER"**, financiado por el FNDR FRIL. Presupuesto Oficial \$19.634.000.- IVA incluido. Plazo de Ejecución 60 días;
5. Decreto Alcaldicio N° 3998 de 23 de Junio de 2014 que Declara Desierta por no presentación de ofertas la Licitación Privada del Proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO Y A.P. CENTRO DE ACOGIDA RENACER"**, realizada a través del Sistema Chile Compra Adquisición N° 2831-17-E214;
6. Decreto Alcaldicio N° 3503 de 27 de Mayo de 2014 que aprueba Expediente Técnico del Proyecto y autoriza Licitación Privada del Proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO Y A.P. CENTRO DE ACOGIDA RENACER"**, Monto Inversión \$19.634.000.- Impuesto Incluido. Financiamiento: FNDR FRIL. Plazo: 60 días corridos;
7. Decreto Alcaldicio N° 3414 de 22 de Mayo de 2014 que Declara Desierta por no presentación de ofertas la Licitación Pública del Proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO Y A.P. CENTRO DE ACOGIDA RENACER"**, Código BIP N° 30171572-0, realizada a través del Sistema Chile Compra Adquisición ID N° 2831-14-LE14;
8. Decreto Alcaldicio N° 2677 de 21 de Abril de 2014 que aprueba Expediente Técnico y autoriza Licitación Pública del Proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO Y A.P. CENTRO DE ACOGIDA RENACER"**, Código BIP N° 30171572-0, financiamiento Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Región de Valparaíso, Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL, Gobierno Regional Región de Valparaíso;
9. Decreto Alcaldicio N° 2466 de 11 de Abril de 2014 que Declara Desierta por no presentación de ofertas la Licitación Pública del Proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO Y A.P. CENTRO DE ACOGIDA RENACER"**, realizada a través del Sistema Chile Compra Adquisición N° 2831-10-LE14;
10. Decreto Alcaldicio N° 2013 de 17 de Marzo de 2014 que aprueba Expediente Técnico y autoriza Licitación Pública del Proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO Y A.P. CENTRO DE ACOGIDA RENACER"**, Código BIP N° 30171572-0, financiamiento Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Región de Valparaíso, Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL, Gobierno Regional Región de Valparaíso;
11. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** **DECLARASE** desierta por no presentación de ofertas la Licitación bajo modalidad de Trato Directo denominada **"CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO Y A. P. CENTRO DE ACOGIDA RENACER"**, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Fondo Regional de Iniciativa Local, Código BIP N° 30171572-0, por no recibir oferta en el plazo establecido en las Bases que regularon el proceso de contratación.

**SEGUNDO:** **ADOpte** la Secretaría Comunal de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

1. SECPLAN
2. DOM
3. Jurídico
4. Control Interno
5. Finanzas
6. ITO
7. Secretaría Municipal.